



Resolución Administrativa

Miraflores, 09 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N° ECP00020260000010, que contiene el Informe N° 000305-2026-HEJCU/OL de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 00001-2026-HEJCU/ECP del Equipo de Control Patrimonial sobre rectificación de oficio del Apéndice A de la Resolución Administrativa N° 112-2025-OEA-HEJCU emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 112-2026-OEA-HEJCU de fecha 22 de diciembre de 2026, se resuelve **"APROBAR, la Baja de sesenta y cuatro (64) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, por el valor neto de S/ 8,113.86 (Ocho mil ciento trece con 86/100 soles), cuyo detalle técnico de los bienes están consignados en el Anexo N 01, Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales - Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2025-Mobiliario para Donación del HEJCU, que forma parte de la presente Resolución Administrativa"**;

Que, con Informe N° 000305-2026-HEJCU/OL de fecha 05 de febrero de 2026, la Oficina de Logística, en atención al Informe Técnico N.º 000001-2026-HEJCU/ECP, solicita la rectificación del error material de digitación contenido en el cuadro de bienes muebles patrimoniales consignado en el resumen del Apéndice A, que forma parte de la Resolución Administrativa N.º 112-2025-OEA-HEJCU; asimismo, señalan que dichos errores materiales, no alteran el sentido, ni la validez de la decisión administrativa adoptada, manteniéndose incólume la aprobación de la baja de los sesenta y cuatro (64) bienes muebles, los cuales deben ser rectificadas, conforme se indica:

Que, en la Cuenta Contable (Muebles y Enseres No Depreciable), **91050303**, se consignó en el valor actual de adquisición, la suma de: S/ 11,434.16, cuando el valor de Adquisición según SIGA, es: S/ 9,158.16.

Que, asimismo, por error material en el valor total neto, dice: S/ 8,113.86, y debe decir S/ 9,190.86.

Que, asimismo, con Informe Técnico N° 00001-2026-HEJCU/ECP de fecha 29 de enero de 2026, el Equipo de Control Patrimonial, señala entre otros, que amerita la rectificación del resumen del Apéndice A, que forma parte de la Resolución Administrativa N.º 112-2025-OEA-HEJCU, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2025-Mobiliario - **Cuenta Contable 1503, Cuenta Contable 9105**, en el que se detallan:

Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2025-Mobiliario

RESUMEN				
Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Actual S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.
Mobiliario de Oficina	1503020102	4,665.02	4,657.02	8.00
Mobiliario	1503020401	3,748.00	3,745.00	3.00
Maquinaria Y Equipo No Depreciable	91050301	21.70	0.00	21.70
Muebles Y Enseres No Depreciable	91050303	11,434.16	3,353.00	8,081.16
Total S/.		19,868.88	11,755.02	8,113.86

DEBE DECIR:

Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0001-2026-Mobiliario - Cuenta Contable 1503, Cuenta Contable 9105, en el que se detallan características técnicas y datos contables de (64) bienes muebles calificados como MOBILIARIO, cuyo resumen se muestra:

Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0001-2026-Mobiliario

RESUMEN				
Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Actual S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.
Mobiliario de Oficina	1503020102	4,665.02	4,657.02	8.00
Mobiliario	1503020401	3,748.00	3,745.00	3.00
Maquinaria Y Equipo No Depreciable	91050301	21.70	0.00	21.70
Muebles Y Enseres No Depreciable	91050303	9,158.16	0.00	9,158.16
Total S/.		17,592.88	8,402.02	9,190.86

Que, de igual manera, en el contenido del cuadro del considerando siete de la Resolución Administrativa N.º 112-2025-OEA-HEJCU de fecha 22 de diciembre de 2025, se insertó el resumen del Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2025-Mobiliario, el mismo que tiene que ser rectificado por la denominación Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales – Ficha de Descripción de los Bienes N°0001-2026-Mobiliario;

Que, además, en el artículo 1 de la resolución, materia de rectificación, se consignó en el valor neto, la suma de: S/ 8,113.86, siendo lo correcto la suma de: S/ 9,190.86; y el artículo 3, se precisa la denominación Anexo N 01, que dice: Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles

Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2025-Mobiliario para Donación del HEJCU (...), y debe decir: Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0001-2026-Mobiliario;

Que, estando a lo señalado por la Oficina de Logística y el Equipo de Control Patrimonial, señalan que el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 112-2025-OEA-HEJCU de fecha 22 de diciembre de 2025, no alteran lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, resuelto en la mencionada Resolución; en ese sentido, resulta necesario su rectificación de oficio con efecto retroactivo;

Con el visado de la Oficina de Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR de oficio y con efecto retroactivo, el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 112-2025-OEA-HEJCU de fecha 22 de diciembre de 2025 por los fundamentos señalados en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO 1. APROBAR, la Baja de sesenta y cuatro (64) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, por el valor neto de S/ 8,113.86 (Ocho mil ciento trece con 86/100 soles), cuyo detalle técnico de los bienes están consignados en el Anexo N 01, Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales - Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2025-Mobiliario para Donación del HEJCU, que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la Baja de sesenta y cuatro (64) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, por el valor neto de S/ 9,190.86 (Nueve mil ciento noventa con 86/100 soles), cuyo detalle técnico de los bienes están consignados en el Anexo N 01, Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0001-2026-Mobiliario, que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

DICE:

Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2025-Mobiliario - **Cuenta Contable 1503, Cuenta Contable 9105**, en el que se detallan:

RESUMEN				
Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Actual S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.
Mobiliario de Oficina	1503020102	4,665.02	4,657.02	8.00
Mobiliario	1503020401	3,748.00	3,745.00	3.00
Maquinaria Y Equipo No Depreciable	91050301	21.70	0.00	21.70
Muebles Y Enseres No Depreciable	91050303	11,434.16	3,353.00	8,081.16
Total S/.		19,868.88	11,755.02	8,113.86

DEBE DECIR:

Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0001-2026-Mobiliario - Cuenta Contable 1503, Cuenta Contable 9105, en el que se detallan características técnicas y datos contables de (64) bienes muebles calificados como MOBILIARIO, cuyo resumen se muestra:

Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. – Ficha de Descripción de los Bienes N°0001-2026-Mobiliario

RESUMEN				
Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Actual S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.
Mobiliario de Oficina	1503020102	4,665.02	4,657.02	8.00
Mobiliario	1503020401	3,748.00	3,745.00	3.00
Maquinaria Y Equipo No Depreciable	91050301	21.70	0.00	21.70
Muebles Y Enseres No Depreciable	91050303	9,158.16	0.00	9,158.16
Total S/.		17,592.88	8,402.02	9,190.86

ARTÍCULO 2.- DEJAR subsistente todos los demás extremos contenidos en la Resolución Administrativa N.º 112-2025-OEA-HEJCU de fecha 22 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
LIC. ARNALDO MARTIN TITO PAUCAR
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

AMTP/mrst

Distribución:

- Of. Logística
- Equipo de Control Patrimonial
- Oficina de Economía
- Equipo de Almacén
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.